

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ELVILLAR/BILAR (ALAVA) EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 2020.

CONCEJALES PRESENTES
ENRIQUE PEREZ MAZO
JOANA DEL HOYO FERNANDEZ
IVAN RUIZ DE VIÑASPRE LOPEZ-GIL
MONTSERRAT JIMENEZ HERNANDEZ
ROBERTO LOPEZ HIDALGO
CONCEJALES AUSENTES
PEDRO ALBERTO LAPRESA GARCIA
ITZIAR GARCIA MARTINEZ
SECRETARIA
IZASKUN GARCIA ZORZANO

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar/Bilar (Álava), siendo las **siete horas y treinta minutos** del día **nueve de octubre del dos mil veinte**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia de los concejal Pedro Alberto Lapresa García y la concejala Itziar García Martínez, presididos por el Alcalde, Enrique Pérez Mazo, y asistidos de la secretaria Izaskun García Zorzano, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 18 de septiembre del 2020, es aprobada por unanimidad de los concejales y las concejalas asistentes al acto.

2.- RELACION DE INGRESOS Y GASTOS.-

De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE del 2020 cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

ENERO DEL 2020	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	64.316,64 €	2.121,20 €
PAGOS	22.696,27 €	2.657,73 €

FEBRERO DEL 2020	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	74.721,79 €	1.261,35 €
PAGOS	47.425,78 €	670,62 €

MARZO DEL 2020	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	8.704,94 €	00,00 €
PAGOS	13.256,90 €	763,87 €

ABRIL DEL 2020	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	65.368,37 €	2.496,85 €
PAGOS	24.819,31 €	557,78 €

MAYO DEL 2020	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	2.347,45 €	1.462,12 €
PAGOS	22.627,23 €	3.680,06 €

JUNIO DEL 2020	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	108.449,27 €	3.597,51 €
PAGOS	30.351,54 €	1.645,21 €

JULIO DEL 2020	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	77.315,72 €	2.717,07 €
PAGOS	52.360,94 €	2.677,61 €

AGOSTO DEL 2020	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	17.340,58 €	2.033,43 €
PAGOS	73.139,33 €	658,27 €

SEPTIEMBRE DEL 2020	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	13.524,43 €	3.389,55 €
PAGOS	35.364,78 €	2.235,35 €

La corporación municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, darse por enterada. Y que sean entregadas copias de los libros diarios de ingresos y pagos de los citados meses a todos los miembros de la corporación.

Se adjunta copias de dichos libros diarios al acta de esta sesión.

3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.-

Examinada la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2019, y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, la cual ha sido expuesta al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar la citada Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2019.

2º.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales. La valoración del Inventario a 31 de diciembre del 2019 por cuentas es el siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE €
2090	INMOVILIZACIONES INTANGIBLES. OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE	112.572,17
2100	INMOVILIZACIONES MATERIALES. TERRENOS Y BIENES NATURALES	33.167,13
2101	FINCAS RUSTICAS	89.067,45
2119	OTRAS CONSTRUCCIONES	2.178.660,10
2120	INMOVILIZACIONES MATERIALES. INFRAESTRUCTURAS	8.291.336,00
2140	INMOVILIZACIONES MATERIALES. MAQUINARIA Y UTILLAJE	19.986,87
2150	INMOVILIZACIONES MATERIALES. INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS	2.726,13
2160	INMOVILIZACIONES MATERIALES. MOBILIARIO	52.564,55
2170	INMOVILIZACIONES MATERIALES. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	24.246,56

2180	INMOVILIZACIONES MATERIALES. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	22.964,87
2190	INMOVILIZACIONES MATERIALES. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	123.760,88
2200	INVERSIONES INMOBILIARIAS. INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES	46.437,41
TOTAL GENERAL		10.997.490,12

4.-ADJUDICACIÓN DE PISCINAS CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR

Visto.- El expediente de contratación para la adjudicación de contrato de explotación del Bar de las piscinas de Elvillar/Bilar, mediante procedimiento abierto tramitación manual aprobado mediante Acuerdo de sesión extraordinaria el día 25 de agosto de 2020.

Visto.- La propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 4 de octubre de 2020, de la que se desprende que se presentaron en plazo 1 proposición, que se consideraron admisibles, y que tras la puntuación de las ofertas en función de los criterios de adjudicación, el resultado fue:

OFERTANTES	MAGDALENA MARTINEZ CARNEIRO	
	OFERTA	PUNTUACION
PRECIO	1.560 €.	30
ACTIVIDADES CULTURALES	4	10
EXPERIENCIA	3 AÑOS	10
CENAS Y COMIDAS	SI	10
APORTACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA	50%	0
CONCOCIMIENTOS DE EUSKERA		10
TOTAL		70

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 149, 150 y concordantes, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de 4 de octubre de 2020 y adjudicar el contrato de explotación del Bar de las piscinas de Elvillar /Bilar, a **MAGDALENA MARTINEZ CARNEIRO**, por un canon anual de 1.560,00 euros, una vez constatada la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, a saber la Póliza de seguro de Responsabilidad civil general.

Los compromisos citados, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en los artículos 76.2 en relación con el 211 de la LCSP.

A los trabajadores y trabajadoras que realicen el servicio objeto de este contrato les será aplicable, según ha manifestado, el convenio colectivo de trabajo para la actividad de hostelería.

SEGUNDO.- Notificar la presente a la licitadora, acompañando una copia de acta de la Mesa de contratación, de 4 de octubre de 2020,

en la que se justifica la puntuación tenida cuenta para elevar la propuesta de adjudicación, en el que consta la puntuación concedida y la causa por la que se concede la misma. Y publicarla en el perfil del contratante.

5.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las resoluciones de la alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

5.1.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 36 DE 2020, adoptada el 15 de junio del 2020, cuyo resuelve, aprueba disponer reconocer y ordenar el pago de la factura electrónica n° registro 20209000004239, de fecha 13/06/2020, emitida por *CONSTRUCCIONES HEREDEROS BARRIO, S.L.* correspondiente a las obras de "CONSTRUCCION DE MURO", por un importe de 14.469,52 € (I.V.A. incluido). Así como dar cuenta al Dpto. de Equilibrio Territorial, de la Diputación Foral de Álava para el abono de l concesión de subvenciones para hacer frente a imprevistos y obras de emergencia que las entidades locales no sean capaces de financiar.

5.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 37 DE 2020, adoptada el 17 de junio del 2020, cuyo resuelve, otorgar a *BODEGAS BHILAR, S.L.* licencia de primera ocupación y funcionamiento de la actividad de "BODEGA DE ELABORACIÓN, CRIANZA Y EMBOTELLADO DE VINOS CON D.O.C. RIOJA", condicionado al informe emitido por el arquitecto- Asesor municipal, así como proceder a las devoluciones de fianzas o avales bancarios.

5.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 38 DE 2020, adoptada el 22 de junio del 2020, cuyo resuelve, reconoce, aprueba dispone ordenar el pago a *PEDRO ANTONIO OLANO MEDRANO*, la indemnización como consecuencia de los daños sufridos el día 4 de diciembre de 2019, por estar abierta una de las tapas de los pivotes de señalización de la Plz. Santa María, ocasionando la rotura de NEUMÁTICO, valorada en 171,18 €.

5.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 39 DE 2020, adoptada el 22 de junio del 2020, cuyo resuelve, reconoce, aprueba y dispone y ordena el pago a *MIGUEL ANGEL PEREZ VIRGALA*, correspondiente a la indemnización a consecuencia de los daños sufridos el día 4 de diciembre de 2019, por estar abierta una de las tapas de los pivotes de señalización de la Plza. Santa María, ocasionando la ROTURA DE NEUMÁTICO, valorada en 71,85 €.

5.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 40 DE 2020, adoptada el 25 de junio del 2020, cuyo resuelve, renunciar en tiempo y forma a la concesión de la subvención de 22.044,54 euros, correspondientes a la "**REFORMA DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE ELVILLAR**" de la Diputación Foral de Álava, (DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL) **PROGRAMA 2020 de EJECUCION DE OBRAS MENORES las obras.**

5.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 41 DE 2020, adoptada el 1 de julio del 2020, cuyo resuelve, contratar a *JUAN PATRICIO AZKARATE HERNÁNDEZ*, como operario de servicios múltiples por un periodo de 3 meses, temporada verano 2020.

5.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 42 DE 2020, adoptada el 3 de julio del 2020, cuyo resuelve, aprueba y publica las Bases Reguladoras del proceso de selección dos (2) Socorristas Acuáticos para las piscinas municipales de Elvillar, temporada verano 2020.

5.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 43 DE 2020, adoptada el 6 de julio del 2020, cuyo resuelve, adjudicar el contrato de actuación musical para las fiestas patronales a San Roque, el 14 de agosto de 2020, a **PURO RELAJO**, así como aprobar el gasto correspondiente por importe de 3.509,00 € (IVA incluido).

5.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 44 DE 2020, adoptada el 13 de julio del 2020, cuyo resuelve, participar en tiempo y forma en la convocatoria subvenciones con destino a entidades locales que lleven a cabo actividades dirigidas a la Juventud para el año 2020 y solicitar a la INSTITUTO FORAL DE LA JUVENTUD de la DIPUTACION FORAL DE ÁLAVA, la cantidad de 1.707,57 euros, para el **PROGRAMA DE LUDOTECA**.

5.10- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 45 DE 2020, adoptada el 20 de julio del 2020, por la que se adjudica el contrato, de los servicios "DESBROCE DE CAMINOS: LA VUELTA LA UNUEVA, EL PRADO, ELVILLAR-LANCIEGO, BAJADA VALMAYOR Y BIURKO" de Elvillar-Bilar, Ayuntamiento del Elvillar/ Elvillar-Bilar CPV 92331210-5, con PEREZ DULCE, S.C., por un importe de 2.673,62 euros, más 464,02 euros del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de de 2.673,62 euros.

5.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 46 DE 2020, adoptada el 20 de julio del 2020, en cuyo resuelve, se cierra temporalmente y hasta nuevo aviso, el Centro Rural de Atención Diurna, ante la evolución de los datos del COVID-19 y dar cuenta a LORAIZT S.C.

5.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 47 DE 2020, adoptada el 20 de julio del 2020, en cuyo resuelve, se procede al llamamiento de Doña IRATXE BERMUDEZ MONASTERIO como integrante en Bolsa de trabajo de la Agrupación Lanciego/Elvillar/ Kripan y se autorizar su contratación como personal laboral temporal, que tras consultar el orden de prelación de la lista resulta ser el siguiente aspirante. Aprobar y disponer el gasto, requiriendo al interesado la acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

5.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 48 DE 2020, adoptada el 22 de julio del 2020, cuyo resuelve, se aprueba la Transferencia de Crédito que a continuación se relacionan:

• **PARTIDAS DEL ESTADO DE GASTOS A MINORAR:**

Partida	Denominación	C. Inicial	Minorar
338.226.006	Funciones y festejos	30.000,00 €	6.844,26 €
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO			6.844,26 €

• **PARTIDAS DEL ESTADO DE GASTOS A INCREMENTAR:**

Partida	Denominación	C. Inicial	Incrementar
120.131.001	Retribuciones Personal laboral temporal	0,00 €	4.958,47 €
120.160.001	Seguridad Social Personal laboral temporal	0,00 €	1.885,76 €
TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITO			6.844,26 €

5.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 49 DE 2020, adoptada el 30 de julio del 2020, en cuyo resuelve, se comunica la apertura del Centro Rural de Atención Diurna y se da cuenta a LORAIZT S.C.

5.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 50 DE 2020, adoptada el 10 de agosto del 2020, cuyo resuelve, que el cese de las terrazas al aire libre será las 00:00 h., dando un margen de media hora más, para la finalización de las consumiciones y recogida de las terrazas, manteniéndose el horario de cierre de los establecimientos y servicios de hostelería a la 01:30 h. como lo indica *ORDEN de 28 de julio de 2020, de la Consejerías de Salud* frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

5.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 51 DE 2020, adoptada el 11 de agosto del 2020, cuyo resuelve, acordar la suspensión de las fiestas patronales de este municipio, en honor a *San Roque y la Virgen*.

5.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 52 DE 2020, adoptada el 11 de agosto del 2020, cuyo resuelve, se aprueba la liquidación del expediente de indemnización de suspensión del contrato, según el derecho que les asiste al abono de los daños y perjuicios producidos por el cierre del Centro Rural de Atención Diurna, de conformidad con las previsiones establecidas en el *artículo 34.1 del RD-Ley 8/2020*, por importe de 10.723,98 € a *LORAITZ, S.C.*, desglosado:

MES	GASTO DAÑOS Y PERJUICIOS
MARZO	1.577,06 €
ABRIL	2.365,58 €
MAYO	2.365,58 €
JUNIO	2.365,58 €
JULIO	2.050,18 €
TOTAL	10.723,98 €

5.18.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 53 DE 2020, adoptada el 17 de agosto del 2020, cuyo resuelve, autorizar la instalación de **ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE**, solicitada por **MARÍA JIMÉNEZ ARRAUSI**, en el inmueble sito en C/ San Pedro, N° 9, conforme a lo que disponga el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa. Así como aprobar la liquidación provisional de la Tasa sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

5.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 54 DE 2020, adoptada el 19 de agosto del 2020, cuyo resuelve, se concede licencia de obra a D. **ALFREDO RUIZ DAÑOBEITIA**, para reforma de baño en el edificio sito en C/ Cercas Altas, n° 2, conforme al informe del arquitecto y previo pago de la liquidación provisional, según Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras.

5.20.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 55 DE 2020, adoptada el 17 de agosto de 2020, por la que se adjudica el contrato *mixto de la prestación del taller de creación de ideas sobre igualdad de género, y su posterior implementación en un mural de Bilar/Elvillar*, a **ALEKSEI LACALLE DIAZ**, por un importe de 2.685,00 €, más 563,85 € del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de 3.248,85 euros.

5.21.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 56 DE 2020, adoptada el 19 de agosto del 2020, cuyo resuelve, autorizar el inicio de la obra a D. **RICARDO HERNÁNDEZ RUIZ**, con las determinaciones establecidas en la Licencia urbanística de rehabilitación de edificio como vivienda sito en C/ Coscojal, n° 10, así como aprobar la segunda liquidación

provisional, según Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras.

5.22.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 57 DE 2020, adoptada el 19 de agosto del 2020, cuyo resuelve, probar los diferentes contratos y gastos mencionados en el aparatado anterior, así como el abono de los costes correspondientes, sumando un total de 9.038,00 €, relacionados con los eventos socioculturales y de ocio llevados a cabo durante el verano 2020.

5.23.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 58 DE 2020, adoptada el 11 de septiembre de 2020, por la que se adjudicar el contrato de las obras de **"MODIFICACION DE LA TOMA DE AGUA DEL DESAGÜE FITOSANITARIOS E INSTALACIONES DE DESAGÜE Y ALCANTARILLADO CON SOBRADERO EN EL SOTILLO"** en Elvillar/Bilar, a *CONSTRUCCIONES OCARIZ QUEREJAZU, S.L.*, por un importe de **1.820,00 euros, más 382,20 euros** del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de **2.202,20 euros**.

5.24.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 59 DE 2020, adoptada el 16 de septiembre del 2020, cuyo resuelve, conceder licencia de obra a D. JULIÁN DAÑOBEITIA PECIÑA, para colocación de ducha en el edificio sito en Plz. Oriente, n° 1, conforme al informe del arquitecto y previo pago de la liquidación provisional, según **Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras**.

5.25.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 60 DE 2020, adoptada el 16 de septiembre del 2020, cuyo resuelve, conceder licencia de obra a D. TEÓFILO RUIZ DE VIÑASPRE CORTES, para limpieza y retejado de corrales sitios en C/ Coscojal, n° 33-35, conforme al informe del arquitecto y previo pago de la liquidación provisional, según **Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras**.

5.26.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°61 DE 2020, adoptada el 16 de septiembre del 2020, cuyo resuelve, conceder licencia de obra a ISABEL BERMÚDEZ Y HNOS., para limpieza y retejado de corral sito en C/ Coscojal, n° 41, conforme al informe del arquitecto y previo pago de la liquidación provisional, según **Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras**.

5.27.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°62 DE 2020, adoptada el 16 de septiembre del 2020, cuyo resuelve, conceder licencia de obra D. CARLOS DOS SANTOS PINTO, para revestimientos interiores de la planta baja en el inmueble sito en C/ Lepanto, n° 8, conforme al informe del arquitecto y previo pago de la liquidación provisional, según Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras.

5.28.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 63 DE 2020, adoptada el 16 de septiembre del 2020, cuyo resuelve, autorizar la instalación de **ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE**, solicitada por **JESSICA DOS SANTOS LAZARO**, en el inmueble sito en C/ Lepanto, n° 6, conforme a lo que disponga el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa. Así como aprobar la liquidación provisional de la Tasa sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

5.29.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°64 DE 2020, adoptada el 16 de septiembre del 2020, cuyo resuelve, conceder licencia de obra D. GERARDO OLANO MEDRANO, para cambiar bañera por ducha en el inmueble sito en C/ Somillo, n° 45, conforme al informe del arquitecto y previo pago de la liquidación provisional, según **Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras**.

5.30.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°65 DE 2020, adoptada el 16 de septiembre del 2020, cuyo resuelve, conceder licencia de obra DÑA. ISABEL BERMÚDEZ OLANO, para sustitución plato de ducha en el inmueble sito en C/ Coscojal, n° 19-A, conforme al informe del arquitecto y previo pago de la liquidación provisional, según Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras.

5.31.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°66 DE 2020, adoptada el 16 de septiembre del 2020, cuyo resuelve, autorizar la instalación de ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE, solicitada por CESAR BERMÚDEZ LÓPEZ-GIL, en el inmueble sito en C/ Camino "El Soto", S/N, parcela 629 del polígono 5, conforme a lo que disponga el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa. Así como aprobar la liquidación provisional de la Tasa sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

5.32.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°67 DE 2020, adoptada el 16 de septiembre del 2020, resuelve conceder licencia urbanística a BODEGAS MEDRANO IRAZU, para NAVE DE BARRICAS en el inmueble sito en C/ Somillo, n° 37, conforme al informe del arquitecto y previo pago de la liquidación provisional, según Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras.

5.33.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 68 DE 2020, adoptada el 24 de septiembre del 2020, cuyo resuelve, aprobar presupuesto de fecha 22/09/2020, redactado por **CASVIGEA, S.L.P.** por importe de **5.493,40 €** (IVA incluido), relativo a la **"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD"** y solicitar a la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA DEL GOBIERNO VASCO, la subvención a ayuntamientos para el ejercicio 2020 de planes de accesibilidad de la localidad de Elvillar/Bilar.

5.34- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 69 DE 2020, adoptada el 20 de julio del 2020, por la que se adjudica el contrato de los servicios de **"REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CAMINO MALARINA"** de Elvillar/Bilar, a **PEREZ DULCE, S.C.**, por un importe de **1.683,10 €**, más **353,45 €** del I.V.A., lo que supone un total de de **2.036,55 €**.

6.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Seguidamente se da lectura a la correspondencia oficial, que posteriormente se detalla:

6.1.- DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA, AREA DE CONTRATACIÓN Y REGIMEN JURIDICO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 823/2018 se aprobó la prórroga/el convenio de colaboración entre el Departamento de Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Elvillar para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de atención diurna con una financiación máxima de SESENTA Y TRES MIL EUROS (63.000€), con cargo a la partida 1.80204.0428.250.00.20.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.2.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL.- Comunicación Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 241/2020, de 9 de junio, que deniega las ayudas del Programa 2020 de Iniciativas para el Fomento de Relaciones Vecinales.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.3.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA.- Autorización de corta de arbolado para SANTIAGO FRANCO IRAZU, polígono 4 parcela 990.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.4.- GOBIERNO VASCO, DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS.- Resolución de 9 de julio de 2020 del director de agricultura y ganadería, por la que se concede y ordena el pago, con cargo a los fondos del fondo europeo agrícola de desarrollo rural "FEADER", del gasto realizado en base al reglamento (UE) N° 1305/2013, por "19.2 IMPLEMENTACION DE OPERACIÓN BAJO ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (INFRAESTRUCTURAS)" (ÚNICO).

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.5.- GOBIERNO VASCO, DEPARTAMENTO DE SALUD.- Orden de 15 de julio de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se modifica el anexo de la Orden de 18 de junio de 2020, de la Consejera de Salud, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia la nueva normalidad.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.6.- DEFENSOR DEL PUEBLO.- Al amparo del dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, se da a la presente petición la consideración de actuación de oficio, solicitando de esa corporación su acreditación como entidad en la web segura de gestión de información del MNP.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.7.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS.- Aprobar definitivamente la Ponencia de Valoración del suelo y de las construcciones de los bienes de naturaleza urbana sujetos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, realizada para el término municipal de Elvillar.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.8.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL.- Solicitud de desistimiento a la ayuda de Ejecución de obras Menores 2020, para la Reforma del bar del centro social de ELVILLAR, se acepta y se archiva expediente.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.9.- AGENCIA VASCA DEL AGUA (URA).- Información solicitada sobre la construcción de escollera en el río EL SOTO, en el municipio de ELVILLAR.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.10.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD.- El director de Infraestructuras Viarias ha dictado la siguiente Resolución 1622, de fecha 18 de junio de 2020. Requerir al Ayuntamiento de Elvillar para

que en el plazo de un mes sustituya la señal modelo R-2 de STOP situada en el entronque de la Calle Lanciego con la carretera de la Red Local A-3228;Pk 69+430 que se encuentra en mal estado de conservación lo que dificulta/impide el cumplimiento de su finalidad.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.11.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- Alejandra María Perez-Benavides Acuña, con fecha once de junio del año dos mil veinte se ha inmatriculado en este Registro de la Propiedad conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la finca 01002001347329, Urbana en Cercas Altas número cuatro, a favor de FRANCISCA HERNANDEZ RUIZ.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.12.- JUNTAS GENRALES DE ALAVA.- Aprobación de la Moción 50/2020 ante la grave crisis económica generada por la pandemia del Covid-19.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.13.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE LANCIEGO N° 2.- Junta de propietarios para el día 14 de agosto a las 11,30 para Estado de las cuentas, adelanto Presupuesto 2021, nombramiento Presidente y Administrador y Seguro Comunidad. Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.14.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.- Orden Foral 175/2020, de 28 de julio. Aprobación definitiva con condiciones y denegación parcial del expediente del 1ª modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Elvillar.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.15.- GOBIERNO VASCO, DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD.- Acta sobre reunión Horario Terrazas por COVID-19. En relación con el decreto 17/2019 de 5 de febrero, permite a los ayuntamientos la posibilidad de reducir los horarios de apertura de terrazas en los bares y cafeterías.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.16.- SEGURIDAD SOCIAL.- Autorización a IZASKUN GARCIA ZORZANO como usuario principal de la autorización del Sistema RED n° 184004 a nombre del Ayuntamiento de Elvillar.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.17.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, DIPUTADA FORAL DE CULTURA Y DEPORTE.- Participación en el Programa de Deporte Escolar, se regirán por las normas generales de actuación ante el COVID-19.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.18.- TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS.- Informe sobre las cuentas de las entidades Locales de la CAPV, 2019.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, se propone por parte de la concejala Joana Del Hoyo Fernández, con ocasión de la conmemoración del **Día Internacional de las Mujeres Rurales** el próximo **15 de octubre**, la adhesión a la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES, cuya transcripción dice lo siguiente:

“Con ocasión de la conmemoración del 15 de octubre, Día Internacional de las Mujeres Rurales, la Federación Española de Municipios y Provincias se suma a las voces que llaman a la reflexión en torno al papel de las mujeres en el medio rural y que urgen a adoptar medidas apropiadas para garantizar una mejora en la situación de la mujer en las zonas rurales.

En un momento como el actual, en el que la irrupción de la COVID-19 ha generado una crisis histórica a nivel sanitario, económico y social es necesario reorientar la estrategia de país y resulta inaplazable acordar una hoja de ruta que asegure el desarrollo de medidas dirigidas a implementar, en unos casos, y proteger, en otros, la transversalidad de género.

Una situación que, nuevamente, ha puesto de manifiesto la desigualdad que viven los territorios menos poblados, en la que los datos reflejan una situación tan desequilibrada como descorazonadora y que revela que, a pesar de los avances legislativos en materia de igualdad de género, es preciso resolver las dificultades reales a las que hacen frente las mujeres en el medio rural, condicionando la economía, la estabilidad y la dimensión social de nuestro país.

La despoblación y la igualdad de género en el ámbito rural deben estar en el centro de la agenda política.

A fecha de hoy, sabemos que más del 87% de la población española se concentra en el 16,5% de los municipios, teniendo en cuenta que más de 6.800 ayuntamientos cuentan con menos de 5.000 habitantes. La falta de oportunidades laborales o de acceso a puestos de liderazgo y de toma de decisiones y los obstáculos para hacer uso de servicios esenciales condicionan el equilibrio de la vida de miles de mujeres que reclaman una sociedad madura, libre y justa, con pleno reconocimiento a sus derechos y libertades.

La España rural sigue siendo una España de hombres. La masculinización a la que está sometida la población que habita más del 83% de los municipios es el mejor indicador para tomar conciencia de la desigualdad, la vulnerabilidad y la invisibilidad que sufren las mujeres, así como el principal obstáculo para la sostenibilidad de las áreas rurales.

El empoderamiento de las mujeres y de las niñas que habitan el medio rural es clave para el logro de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en ella. Esta es la hoja de ruta hacia un futuro que asegure el derecho a la tierra, a la alimentación y la nutrición de calidad y en cantidad suficientes, a vivir libre de toda forma de violencia y discriminación, al acceso a la salud y a la educación, a elegir y a ser elegible.

Pese a todas estas enormes desigualdades y dificultades, Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares venimos demostrando responsabilidad de Estado en nuestro compromiso inequívoco de servicio a la ciudadanía, en nuestra defensa de los valores constitucionales y en nuestro empeño en avanzar mediante políticas locales de igualdad hacia un futuro limpio de injusticia social.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

- Reconocemos el papel esencial de las mujeres para asentar la población, para luchar contra el envejecimiento de nuestros pueblos y defendemos su visibilización y empoderamiento como estrategia para el cambio social, económico y cultural necesario para la construcción de un futuro en igualdad.

- Nos comprometemos a continuar trabajando en la promoción de actuaciones, programas y estrategias dirigidas a garantizar oportunidades laborales y facilitar medidas de conciliación y corresponsabilidad que permitan su pleno desarrollo personal, familiar y laboral.

- Reafirmamos nuestro compromiso con la inclusión de la perspectiva de género en todas las políticas locales y apostamos por el incremento de mujeres en puestos de toma de decisiones en todos los ámbitos, incluyendo el nivel político y en la actividad económica del medio rural.

- Ratificamos la importancia de la coordinación y del intercambio de iniciativas como medio para detectar y transferir nuevas actividades dirigidas a erradicar las actitudes y comportamientos que reproducen y perpetúan la desigualdad y reclamamos mayores recursos para garantizar la igualdad entre territorios, con independencia de su población.

- Recordamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos y reconocemos la insustituible labor realizada por todas las Entidades locales. - Reivindicamos la necesidad de garantizar la financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en materia de igualdad y asegurar la implementación de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles.”

15.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No habiendo ningún ruego y pregunta se da por terminada la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las doce **horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de 7 **folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.354.325, 1.354.326, 1.354.327, 1.354.328, 1.354.329, 1.354.330 y 1.354.331**, que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.